



CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO

Preescolar y Básica Primaria

Resolución N° 12002 10 de septiembre - 2010

Dane N° 205001021452

Nit: 811.022.893-7

Anexos: San José de la Montaña, El Yolombo y Boquerón

Carácter oficial



CONTRATO/ORDEN DE COMPRA/ORDEN DE SERVICIOCONTRATO N° 12

FECHA: 13 de noviembre año 2025

El Director del Centro educativo Pedregal Alto, obrando de conformidad con el Art. 13 de la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, y Ley 80 del 1993 Art. 39 y el Decreto 2474 de 2009, Acuerdo administrativo N°1 del Consejo Directivo Común en Marzo 2011. Para algunas funciones entre ellas ordenador del gasto, autoriza la CONTRATACION DIRECTA de la remuneración de servicios técnicos, para la RENOVACION DEL CONTRATO PARA EL USO (Habilitación del Software Académico de la plataforma MASTER2000).

CONTRATISTA: GMA DIGITAL S.A.S

CONTRATANTE: CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO

**OBJETO DEL CONTRATO: REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS
(Habilitación del**

Software Académico de la plataforma Master2000) para el Centro Educativo Pedregal SedePrincipal y sus Anexos San José De La Montaña, El Yolombo y Boquerón.

VALOR DEL CONTRATO: \$2.719.000 (Dos millones setecientos diecinueve mil pesos).

FECHA: 13 de noviembre año 2026.

De acuerdo con el listado de cantidades e ítems según propuesta económica anexa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los soportes legales presentados por el contratista y aceptados por la Institución Educativa.

PLAZO: cinco (5) días hábiles después de firmado el Contrato/Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: La Directora del Centro Educativo cancelará el valor del **Contrato /Orden de Compra** a la entrega y recibo a satisfacción y cronograma de pago emitido por la contadora del Centro Educativo.

IMPUTACIÓN: la Institución Educativa, atenderá el pago del presente **Contrato/habilitación Software Académico Master2000** para El Centro Educativo Pedregal Alto y sus 3 Anexos, con cargo al rubro correspondiente de acuerdo con los certificados de disponibilidad N° 014 del 12 de noviembre año 2025, expedido por la sección de tesorería.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista, para todos los efectos de este contrato no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales.

REPERCUSIONES LABORALES: el contratista se obliga a título independiente en consecuencia el Centro Educativo no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, con esteni las personas que eventualmente ocupe la ejecución de este.

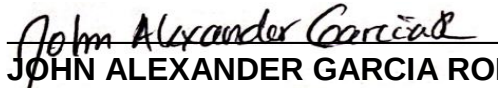
RESPONSABILIDAD: El contratista responderá civil y penalmente por sus actos y acciones, omisiones en la ejecución presente.

SUPERVISIÓN: la supervisión de este contrato será ejercida por la Directora del Centro Educativo, la supervisora velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CONTRATO DE COMPRA: en los términos de la Ley y como consecuencia de ella, quedará sujeta a las sanciones establecidas en el Art. 56 y 58 de la Ley 80 de 1993, para efectos de la aplicación por lo dispuesto por el párrafo del Art. 66 de La Ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse en situación de deudor moroso del erario.

GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007, El Centro Educativo prescindirá de la exigencia de constitución de garantía, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato, por parte de **GMA DIGITAL S.A.S** con NIT. 900.388.112-7.

LEGISLACION APLICABLE: Para los efectos Legales, el presente **CONTRATO/ORDEN DE COMPRA/ ORDEN DE SERVICIO** será regulada conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.



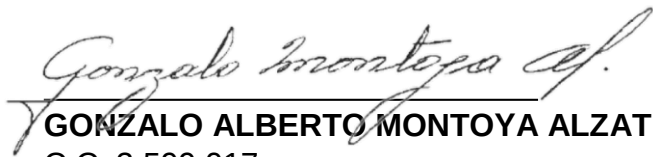
JOHN ALEXANDER GARCIA RODRIGUEZ

C.C. 13.501.218

Directora Centro Educativo Pedregal

AltoNit: 811.022.893-7

Contratante



GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE

C.C. 3.599.017

Representante legal de la empresa GMA

DIGITAL S.A.S NIT.900.388.112-7

Contratista